

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Oficializa miembros sector privado Comité de Manejo de  
Merluza Común.



OFICIALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE  
DEL SECTOR PRIVADO QUE SE INDICAN DEL  
COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN EN SU  
UNIDAD DE PESQUERÍA COMPRENDIDA ENTRE LA  
REGIÓN DE COQUIMBO Y EL PARALELO  
41°28,6´L.S. DECLARA VACANTES CARGOS QUE  
INDICA.

VALPARAÍSO, 19 NOV. 2019

R. EXENTA. Nº 3540

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.657 y Nº 19.880; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 y Dictamen Nº 15.676 de 2016, ambos de Contraloría General de la República y Dictamen Nº 760 de 2019 de Contraloría Regional de Valparaíso; las Resoluciones Exentas Nº 3498 de 2018 y Nº 2194 de 2019 y el Informe de Cómputos remitido mediante Memorándum (D.P.) Nº 563 de 15 de octubre de 2019, de la División de Administración Pesquera, todos de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 3498 de 2018 se oficializaron a los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza Común en su unidad de pesquería comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6´L.S. y se declararon vacantes cargos del sector pesquero artesanal.
2. Que, por Resolución Exenta Nº 2194 de 2019 se dejó sin efecto, parcialmente, la resolución anteriormente referida, sólo respecto de los requisitos para las postulaciones a los cargos del sector pesquero artesanal, atendido los criterios señalados en Dictamen Nº 15.676 de 2016 de Contraloría General de la República y Dictamen Nº 760 de 2019, de Contraloría Regional de Valparaíso y se procedió a realizar un nuevo periodo extraordinario de postulación, para el referido sector.
3. Que, conforme a lo señalado en el Informe de Cómputos citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar miembros titulares y suplentes, en representación de los pescadores artesanales.

4. Que en este contexto se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados y se declarará la vacancia de los cargos, por no haberse presentado nominaciones dentro del plazo establecido.

#### **RESUELVO:**

**1º** Oficialízase como miembros integrantes titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Merluza Común, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2194 de 2019, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

#### **I.- En representación de los pescadores artesanales:**

##### **i. Representantes de la Región de Coquimbo:**

Primer cargo: Titular: Sr. Luis Armando Godoy Miranda, R.U.T. N° 6.985.058-8.  
Suplente: Sr. Rodrigo del Carmen Plaza Cortés, R.U.T. N° 10.694.244-7.

##### **ii. Representantes de la Región de Valparaíso:**

Primer cargo: Titular: Vacante.  
Suplente: Vacante.  
Segundo cargo: Titular: Vacante.  
Suplente: Vacante.

##### **iii. Representantes de la Región del Maule:**

Primer cargo: Titular: Sr. Eric Enrique Letelier Montecino, R.U.T. N° 14.556.309-7.  
Suplente: Sr. José Froilán Recabal Pavez, R.U.T. N° 6.393.187-K.  
Segundo cargo: Titular: Sr. Claudio Aldo Bravo Núñez, R.U.T. N° 14.493.813-5.  
Suplente: Sr. Cristian Antonio Meléndez Farías, R.U.T. N° 13.204.129-6.

##### **iv. Representantes de la Región del Biobío**

Segundo cargo: Titular: Sr. Andrés Mauricio Torres Torres, R.U.T. N° 14.487.314-9.  
Suplente: Sr. Raúl Elías Bastidas Rivas, R.U.T. N° 12.975.316-1.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárese vacantes los cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes, para representar al sector pesquero artesanal, correspondientes a la Región Valparaíso, por no haberse presentado nominaciones durante el proceso de renovación.

4° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.**

*Mag. f.*  
LOP/CGS/AVT/avt  
97



ROMÁN ZELAYA RÍOS  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

